



Oficio N°. DGA/1988/2012
Hermosillo, Sonora a 02 de julio de 2012

C.P. EUGENIO PABLOS ANTILLÓN
Auditor Mayor del Instituto Superior
de Auditoría y Fiscalización
Presente.-

Por este medio y en atención a oficio ISAF/AAE-1611-2012 relacionado con observaciones plasmadas en el Informe de Resultados de Fiscalización de la Cuenta Publica Estatal del Ejercicio 2010, envío a usted en anexo información correspondiente a la solventación parcial de observaciones realizadas por el Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización en el periodo antes mencionado.

Sin más por el momento y para cualquier aclaración al respecto, estoy a sus órdenes.

ATENTAMENTE

ING. JAVIER ALBERTO MARTÍNEZ VERDUZCO
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN



C.e.p. Lic. Carlos Manuel Villalobos Organista.- Secretario de Hacienda
Lic. Carlos Tapia Aztiazarán.- Secretario de la Contraloría General
C.P. Patricia Eugenia Argüelles Canseco.- Directora General de Auditoría Gubernamental
Ministerio



DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DR. HOEFFER No. 37 LOCAMPO Y COMFORT, TEL. (662) 212.18.48, 213.77.30, FAX. 213.88.88
HERMOSILLO, SONORA, MÉXICO. www.sonora.gob.mx

28.- No fue exhibida la documentación comprobatoria que ampara el gasto ejercido por la cantidad de \$3,292,669 pesos, correspondiente a diversas pólizas que afectaron las siguientes partidas: 1) 2101 "Material de Oficina" por \$156,600 pesos, 2) 2209 "Productos Alimenticios para personas derivado de la Prestación de Servicios Públicos en Unidades de Salud, Educativas y otras" por \$265,312 pesos, 3) 3103 "Servicio Telefónico" por \$22,072 pesos, 4) 3202 "Arrendamiento de Muebles, Maquinaria y Equipo" por \$46,223 pesos, 5) 3301 "Asesoría y Capacitación" por \$1,718,064 pesos, 6) 3503 "Mantenimiento y Conservación de Inmuebles" por \$460,484 pesos, 7) 3515 "Mantenimiento y Conservación de Bienes Informáticos" por \$612,480 pesos, 8) 3904 "Ayudas Culturales y Sociales" por \$11,434 pesos, integrándose como sigue:

Respuesta: En relación con los pendientes de solventar de la presente observación, informamos del caso de la aclaración solicitada respecto a la factura presumiblemente apócrifa del Ing. Ramón Antonio Corral Martínez quien por medio de un escrito nos hace la aclaración correspondiente misma que anexamos a la presente para su solventación. (Anexo I) asimismo se informa que se está implementando un sistema cuyo fin es el de validar las facturas electrónicas en primera instancia a fin de evitar que se reciban facturas que no estén registradas ante el SAT y que cumplan con los requisitos fiscales correspondientes.

En relación con la evidencia de los trabajos realizados por el Lic. Enrique Ahumada Tarín se refiere a trabajos de asesoría llevados a cabo en esta Secretaría de Hacienda sin que hasta el momento nos haya presentado evidencia del mismo.

29.- En relación con la revisión efectuada a la partida 3301 denominada "Asesoría y Capacitación" y 3302 denominada "Estudios e Investigaciones" de las Unidades Responsables 01 "Secretaría", 03 "Subsecretaría de Ingresos", 12 "Dirección General de Auditoría Fiscal", 21 "Instituto Catastral y Registral del Estado de Sonora" y 30 "Dirección General de Recursos Humanos", el sujeto fiscalizado no exhibió la evidencia donde consten los servicios profesionales prestados al sujeto fiscalizado por un importe total de \$10,120,426 pesos, integrándose de la siguiente manera:

Respuesta: Se anexa evidencia de prestador de servicios Ildelfonso Adolfo Iturribarria Félix, Olga María Ponce Kirk, E-Business Consultores SA de CV y Ramón Antonio Corral Martínez (Anexo II) En relación con el resto de los prestadores de servicios se están haciendo las gestiones para la presentación de las evidencias correspondientes.

30.- En relación con la revisión a la Partida 3203 denominada "Arrendamiento de Equipo de Transporte" y 3401 denominada "Almacenaje, Fletes y Maniobras" de la Unidad Responsable 01 "Secretaría", se determinó la existencia de diversos pagos por \$791,200 pesos, de los cuales no fue exhibida la evidencia donde consten los servicios prestados al sujeto fiscalizado y la justificación de los mismos, integrados de la siguiente manera:

Respuesta.- En relación con esta observación se informa que con motivo de cumplir con los objetivos y metas trazadas por el Gobernador del Estado de Sonora para el programa de distribución de uniformes escolares 2010 en la ciudad de Guaymas, Sonora, se requirió del servicio de 150 traslados de personal a los diferentes centros de distribución ubicados en la ciudad de Guaymas, Sonora para personas beneficiarias de dicho programa, con residencia en diferentes poblados y localidades aledañas de la zona rural pertenecientes a dicho municipio.

Dada la importancia del buen desarrollo de las actividades propias generadas por el programa de entrega de uniformes 2010 en todo el Estado de Sonora, es indispensable contar con los medios adecuados para dar a conocer y hacer la entrega de uniformes en cada uno de los centros de distribución instalados en las ciudades de nuestra entidad.

En base a lo anteriormente descrito y con el objetivo de evitar recurrencia en eventos posteriores se turnó oficio DGA/469/2012 al Director de Operación de la Dirección General de Administración para que se implementen controles más estrictos en los trámites relacionados con traslados y movimientos de personas atendiendo las recomendaciones hechas por los auditores del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización. (Anexo III)

31.- De la revisión realizada a la Partida 3301 "Asesoría y Capacitación" de la Unidad Responsable 01 "Secretaría", al realizar la consulta en el portal web del Sistema de Administración Tributaria (SAT) de diversos comprobantes, en uno de los casos arrojó como resultado lo siguiente: "El comprobante que verificó es presumiblemente apócrifo". El comprobante en comento se trata del recibo de honorarios No. 063A expedido el 22 de julio de 2010 por parte del Proveedor Ramón Antonio Corral Martínez por \$166,500 pesos (Ciento sesenta y seis mil quinientos pesos 00/100 M.N.), por concepto de "Preparación de la Propuesta Financiera del Programa Estatal de Pavimentación", el cual fue pagado con cheque No. 68588 de fecha 22 de julio de 2010.

Respuesta.- Se anexa copia de escrito turnado por el Ing. Ramón Antonio Corral Martínez (Anexo IV) haciendo la aclaración respecto a la observación antes descrita y que en la respuesta turnada anteriormente anexamos copia de evidencia de que los comprobantes recientes estaban dados de alta ante el SAT. Se informa que se está implementando un sistema cuyo fin es el de validar las facturas electrónicas en primera instancia a fin de evitar que se reciban facturas que no estén registradas ante el SAT y que cumplan con los requisitos fiscales correspondientes.

34.- De la revisión realizada con cifras al 31 de diciembre de 2010, bajo una muestra selectiva del Capítulo 6000 denominada "Inversiones en Infraestructura para el Desarrollo" a los gastos de los Programas de "Inversiones Estatales por Financiamiento", de la unidad responsable 03 "Dirección General de Administración", se determinó la adquisición de bienes de activo fijo con un valor de \$244,922 pesos, de los cuales el sujeto fiscalizado no exhibió los resguardos individuales correspondientes, integrándose como sigue:

Respuesta.- Se anexa copia de oficio 02.SS1.P00/11 001013 dirigida al titular de la Dirección General de Administración donde se hacen las aclaraciones correspondientes respecto a esta observación, asimismo se anexan copia de los resguardos correspondientes a los equipos mencionados en dicha observación, y como medida para evitar reincidir en este tipo de observaciones, se anexa copia de oficio dirigido al titular de la Dirección de Operaciones de la Dirección General de Administración. (Anexo V)